



ORDENANZA N° 1587/2008.

VISTO: El Expte. C.D. N° 3972/08 de fecha 27/05/2008 originado por Nota N° 330/08 de fecha 23/05/2008 firmada por el Sr. Viceintendente Municipal, Don Diego Alexis Marcovesky, y el Sr. Secretario de de Economía, Don Hernán Daniel Merino, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Expte. se solicita autorización para que el Municipio ofrezca al contribuyente a optar para abonar los tributos municipales y planes de pago, a través de tarjetas de créditos y/o débito.-

Que, es importante destacar que estos medios alternativos de cobro brindan mejor servicios al los contribuyentes, además de la seguridad en el cobro, ya que la acreditación del dinero al municipio se efectúa en forma de depósito en cuentas a la vista.-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 048/08 de la Comisión de Economía, este Cuerpo Deliberativo mantuvo una reunión con el Sr. Viceintendente Municipal, Don Diego Alexis Marcovesky, en la cual se analizaron los costos que se generarían por la firma de convenios con las entidades intervinientes para la implementación de esta metodología de cobro de tributos municipales.-

Que, atento la reunión efectuada con el Sr. Viceintendente Municipal, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que ofrezca al contribuyente a optar para abonar los tributos municipales y planes de pago, a través de tarjetas de créditos y/o débito.-

Que, al efecto se debe dictar la norma respetiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que ofrezca al contribuyente a optar para abonar los tributos municipales y planes de pago, a través de tarjetas de créditos y/o débito.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1587/08.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada que fuere, por su intermedio, a las Secretarías Municipales que estime corresponder y a todas las partes intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Secretario Legislativo A/C, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1378/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES